

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12487.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1636-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar el parque automotor existente, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, con el fin de dar cumplimiento al incremento en la demanda de servicios públicos por parte de la población en su conjunto.-

Que la mencionada Ley Provincial N° 2615 establece en su Artículo 3°) que los fondos resultantes de la renegociación de los contratos petroleros se destinan "a financiar exclusivamente la adquisición de equipamiento y obras de infraestructura con fines sociales, económicos, urbanos y de saneamiento, la satisfacción de obras y créditos generados para la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo sustentable y la diversificación productiva".-

Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 021/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2012, celebrada por el Cuerpo el 31 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suma de (\$ 2.300.000,00) hasta dos millones trescientos mil a los efectos de financiar la adquisición de Rodados, Maquinaria y Equipos que serán integrados al Patrimonio Municipal, en el marco del Artículo 6°) "Programa para el Desarrollo" de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de Contratos Hidrocarbúricos.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-1636-M-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12487	12001
Promulgada por Decreto N°	0598	12002
Expte N°	OE-1636-M-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012